

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PAOT”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7°, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SE ENCUENTRA ADSCRITA COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° FRACCIÓN IV, NUMERAL 6 Y 56 CUATER DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, EL 1 DE OCTUBRE DE 2009, Y QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN IV, NUMERAL 6 Y 56 CUATER FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL BIÓLOGO HORACIO MEDINA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVIAS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR LOS ENCARGOS O COMISIONES OFICIALES QUE PARA TAL EFECTO LE ASIGNE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119-B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 17 DE FEBRERO DEL 2012, ES PROCEDENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS “A” Y “B”, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "LA PAOT" QUE:

II.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, CREADA MEDIANTE DECRETO QUE CONTIENE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ABRIL DE 2001.

II.2.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2° DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

II.3.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XXVIII Y 10, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE FEBRERO DE 2011.

II.4.- CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO DE TIPO LEGAL PARA SU CELEBRACIÓN.

II.5.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PAO010425U36.

II.6.- TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO 202, 4° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICACIONES Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS PACTADOS EN EL MISMO, ACORDANDO COORDINARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPARTICIÓN DE:

- a. DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES A 19 PERSONAS DE "LA PAOT", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "A", DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- b. DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES PARA IMPARTIRSE A 48 SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA PAOT", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B", DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO "LA PAOT" ENCOMIENDA A "LA SECRETARÍA" IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- DE LOS ALCANCES.

"LA SECRETARÍA" IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO EN AVENIDA LEANDRO VALLE S/N, COL. CIÉNEGA GRANDE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO. CÓDIGO POSTAL 16001, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR "LAS PARTES".

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- a) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES Y PARA LA REVALIDACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES.
- b) DESIGNAR AL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO PARA IMPARTIR LOS CURSOS
- c) FACILITAR EL MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PARA IMPARTIR LOS CURSOS.
- d) ENTREGAR A "LA PAOT" LOS COMPROBANTES POR EL MONTO DE LOS CURSOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD QUE "LA PAOT" PROCEDA A SU PAGO.
- e) ENTREGAR DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS, EN EL LUGAR EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS, EL RECONOCIMIENTO DERIVADO DEL CURSO AL QUE ASISTIERON, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 7.0 (SIETE) Y HAYAN CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO).

LO ANTERIOR UNA VEZ QUE "LA PAOT" HAYA CUBIERTO EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA PAOT".

- a) RESPETAR LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR "LA SECRETARÍA" PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- b) EFECTUAR EL PAGO RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO. DICHO PAGO DEBERÁ EFECTUARSE INDEPENDIENTEMENTE QUE EL PERSONAL DE "LA PAOT" NO ASISTA A LOS CURSOS CONVENIDOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS, O BIEN QUE EL MISMO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS APROBATORIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- c) DESIGNAR AL PERSONAL A SU CARGO QUE ASISTIRÁ A LOS CURSOS.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LA PAOT" SE OBLIGA A REALIZAR A "LA SECRETARIA" UN PAGO TOTAL POR CONCEPTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO LA CANTIDAD DE **\$67,098.00** (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE REALIZARA EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$46,170.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., AL TERMINO DE LA IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO "A"
2. UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$20,928.00** (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., AL TERMINO DE LA IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "B".

PARA EFECTOS DEL PAGO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ A "LA PAOT" LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN ESTE ACTO "LA PAOT" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" LE HAGA ENTREGA DE LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

LOS RECIBOS QUE ENTREGUE "LA SECRETARÍA" A "LA PAOT" SERÁN VÁLIDOS PARA SER PAGADOS DURANTE EL PLAZO EN EL PÁRRAFO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SI POR ALGUNA RAZÓN ESTOS NO FUERAN PAGADOS EN EL TIEMPO ACORDADO "LA PAOT", DEBERÁ INFORMAR LAS CAUSAS Y SOLICITAR POR ESCRITO A "LA SECRETARIA" LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LAS ACTUALIZACIONES Y ACCESORIOS QUE AL EFECTO DETERMINE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

- a) **"LA PAOT"** DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LA LIC. LETICIA MARÍA LÓPEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA.
- b) **"LA SECRETARÍA"** DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA PARQUES Y CICLOVÍAS

SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTINGUIRÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR TERMINO DE SU VIGENCIA
- POR LA DESAPARICIÓN Y/O CAMBIO DE SU OBJETO
- POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"** Y,
- POR CUALQUIER OTRA QUE A JUICIO DE **"LAS PARTES"** Y/O ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA IMPOSIBLE O INCONVENIENTE SU CONTINUACIÓN.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO POR MUTUO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, O CUANDO UNA DE ELLAS POR CAUSA JUSTIFICADA COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO.

EN EL SUPUESTO QUE **"LA PAOT"** SEA QUIEN SOLICITA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ CUBRIR PREVIAMENTE EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS REQUERIRÁ SER EFECTUADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DEBERA SER DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- DE LAS PRÓRROGAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER PRORROGADO PREVIO ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** SOLO POR UNA VEZ Y POR EL MISMO PLAZO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SOLICITAR CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO Y DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUEDAR EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO COMO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, QUE NO PUEDA PREVERSE, Y QUE AÚN PREVENIBLE, NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 12 DE OCTUBRE Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

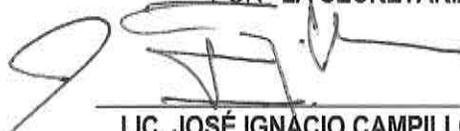
DÉCIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA PAOT”



LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL



BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA,
PARQUES Y CICLOVÍAS



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO "A"

CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO CURSO POR PERSONA (\$2,094.83)	+ 16 % I.V.A. \$335.17	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. \$2,430.00
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	DEL 12 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	10	\$20,948.30	\$3,351.70	\$24,300.00
	1	DEL 19 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012			9	\$18,853.47	\$3,016.53	\$21,870.00
TOTAL:	2				19	\$38,801.77	\$6,368.23	\$46,170.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS Y POR LA OTRA PARTE, LA ENTIDAD ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ANEXO "B"

CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO CURSO POR PERSONA (\$375.86)	+ 16 % I.V.A. \$60.14	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. \$436.00
CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	EL 16 DE OCTUBRE DE 2012	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	24	\$9,020.64	\$1,443.36	\$10,464.00
	1	EL 23 DE OCTUBRE DE 2012			24	\$9,020.64	\$1,443.36	\$10,464.00
TOTAL:	2				48	\$18,041.28	\$2,886.72	\$20,928.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS Y POR LA OTRA PARTE, LA ENTIDAD ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".